



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9494

Viernes 14 de Mayo de 2004

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5157 - Dto. N° 714/04 - Modifícase el Artículo 4° de la Ley 5029 (Cese el Estado de Emergencia Previsional y Reintegro del Aporte Solidario)	2
Ley N° 5158 - Dto. N° 715/04 - Modifícase el Artículo 4° de la Ley 2.792 (Retención en los Salarios)	2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2004 - Res. N° 49 a 62, 64 a 71	3-10
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Año 2004 - Res. N° 74 y 76	10
--	----

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2004 - Decl. N° 012, 013 y 014	10-11
--	-------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental Año 2004 - Disp. N° 34 a 37, 52, 53, 61 y 62	11-12
---	-------

ACUERDOS

Poder Judicial Año 2004 - Acuerdo Extraordinario N° 3375 bis/04 S.A. y 3378/04 S.A.	12-13
---	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	13-23
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICASE EL ARTICULO 4º DE LA LEY 5029 (CESE EL ESTADO DE EMERGENCIA PREVISIONAL Y REINTEGRO DEL APORTE SOLIDARIO)

LEY N° 5157

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley N° 5.029, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 5.129, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- El reintegro dispuesto en el artículo 3º) se efectuará a valores nominales y sin intereses, a partir de la liquidación de los haberes del mes de julio de 2003, conforme se determina a continuación:

- Beneficiarios de más de 80 años de edad y retirados por invalidez, en hasta SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- Beneficiarios de más de 75 y hasta 80 años de edad, en hasta OCHO (8) cuotas mensuales iguales y consecutivas.
- Beneficiarios de más de 70 y hasta 75 años de edad, en hasta DIEZ (10) cuotas mensuales.
- Beneficiarios de 70 o menos años de edad, en hasta QUINCE (15) cuotas mensuales.
- El Instituto resolverá el reintegro en los plazos establecidos en el inciso a) cualquiera sea la edad, cuando se trate de beneficiarios con enfermedades terminales debidamente comprobadas.
- Las sumas que correspondan a los derechos habientes de beneficiarios que no hubieren generado pensión quedarán en el organismo a disposición de quienes acrediten suficientemente el derecho a su percepción.
A los fines de la determinación de las edades previstas en los incisos a), b), c) y d) se considerará la que registren los beneficiarios al 30 de junio de 2003.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 714/04.

Rawson, 11 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 4º de la Ley 5029, modificado por el artículo 2º de la Ley 5129, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Abril de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5157
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Ing. MARIO E. VARGAS
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

MODIFICASE EL ARTICULO 4º DE LA LEY 2.792 (RETENCION EN LOS SALARIOS)

LEY N° 5158

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ley N° 2.792, incorporado por Ley N° 5.135, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Establécese el orden de prioridad para las retenciones que deban realizarse sobre los salarios de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Retenciones correspondientes a aportes jubilatorios y de Obra Social, otras contribuciones obligatorias, seguros colectivos optativos y cuotas por afiliación o asociación a entidades sindicales o mutuales.
- Retenciones correspondientes a embargos, cuotas alimentarias y otras retenciones por orden judicial.
- Retenciones correspondientes a préstamos del Instituto de Seguridad Social y Seguros.
- Retenciones por deudas contraídas voluntariamente con el Banco del Chubut S.A.
- Retenciones por deudas contraídas voluntariamente con entes públicos o privados que persigan fines mutualistas o gremiales cuyas masas societarias estén vinculadas al Estado Provincial.
- Otras retenciones por deudas contraídas voluntariamente con entes públicos o privados que

persigan fines cooperativos y sociales, cuyas masas societarias estén vinculadas al Estado Provincial.”.
 Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 715/04.

Rawson, 11 de Mayo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 4° de la Ley 2972, incorporado por Ley 5135, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Abril de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5158
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Ing. MARIO VARGAS
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 49/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de acuerdo con lo establecido en el inciso 1° del artículo 30° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica de la sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2004

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 50/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Fiscal de Estado de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días informe a este Poder Legislativo, sobre las empresas que presentaron recursos de amparo contra la vigencia de las Leyes Nros. 4.883 y 4.884 y se adhirieron a la cláusula transitoria segunda de la Ley N° 5.133

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 51/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, sobre los deudores del Banco del Chubut S.A. discriminados por su lugar de situación 3, 4 ó 5

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 52/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

1.- Si ese Poder Ejecutivo ha contratado una Encuesta de Opinión a la firma Uno S.A. Estudios de Opinión Pública

2.- Si la respuesta es afirmativa, informe sobre costo de la misma y Organismo a cargo del gasto, como asimismo, envíe copia del formulario utilizado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 53/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Fiscal de Estado, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días corridos se sirva informar a este Poder Legislativo, sobre las acciones judiciales iniciadas contra el Estado Provincial, sus entidades autárquicas y/o entes autofinanciados, desde el 10 de diciembre de 2003, a la fecha de la presente, especificando en cada caso:

1. Actor
2. Tipo de acción iniciada
3. Fecha de iniciación
4. Objeto del proceso
5. Monto demandado en su caso
6. Juzgado en el que tramita
7. Área responsable de la defensa en juicio

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 54/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Hidrocarburos, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días corridos se sirva informar a este Poder Legislativo sobre si existen convenios suscritos entre el Gobierno Provincial y la Empresa Minera Meridiano Gold explicitando, en el caso afirmativo, fecha y motivo del mismo.

Asimismo se solicita se informe sobre los datos del superficiario y coordenadas de las minas de oro y cobre denominada "Cancha Norte y Cancha Sur" cuya aprobación de mensura se registraron mediante resoluciones Nros. 09/04 y 10/04 de la Dirección General de Minas y publicadas en el Boletín Oficial del 2 de marzo del 2004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 55/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días corridos se sirva informar a este Poder Legislativo sobre las contrataciones directas realizadas por la Administración Central, Organismos Autárquicos, Autofinanciados y sociedades del Estado o Anónimas con mayoría estatal, desde el 10 de diciembre del 2003 a la fecha de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Fecha de la contratación
- 2) Objeto de la contratación
- 3) Organismo contratante
- 4) Persona física o jurídica contratada
- 5) Motivos que justificaron esa contratación
- 6) Copia del instrumento jurídico de autorización de la contratación directa
- 7) Monto de la contratación

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 56/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

- 1) Metodología de utilización de los gastos sin dis criminar
- 2) Depósitos realizados en la cuenta de gastos reservados del Banco del Chubut S.A. en lo que va de su gestión
- 3) Fecha de extracciones, monto y destinos de la cuenta de gastos reservados del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 57/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al señor Presidente del Instituto de Asistencia Social de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

- a) Nombre de la empresa contratada responsable de realizar la propaganda de Telebingo en la gestión anterior y monto de dicha contratación
- b) Nombre de la empresa contratada que realiza actualmente dicha propaganda y monto de la contratación

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 58/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

- Nómina de Escuelas refaccionadas desde el 10 de diciembre de 2003 a la fecha y detalle de obras realizadas
- Metodología de contratación para la realización de las obras de reparación de las mismas
- Nómina de empresas adjudicatarias.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE

LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 59/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Arq. Manuel Morejón para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, se informe a esta Honorable Legislatura, en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la obra "SISTEMA CLOACAL - ZONA SUR PUERTO MADRYN" Licitación Pública N° 01/03

- Fecha de apertura de la licitación
- Nombre de la empresa adjudicataria
- Si existieron impugnaciones, en caso afirmativo si la Comisión de Preadjudicación informó sobre la existencia de las mismas
- Presupuesto oficial asignado
- Estado de ejecución de la obra a la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 60/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, solicitándole informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

- Si el señor vicegobernador de la provincia, Ing. Mario Vargas, su cónyuge, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad, son proveedores del Estado Provincial.
- Si el señor Vicegobernador de la provincia Ing.

Mario Vargas es dueño o accionista de alguna sociedad proveedora del Estado Provincial

c) En caso afirmativo, remita copia de los contratos o instrumentos administrativos mediante los cuales se formaliza dicha provisión

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 61/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, solicitándole informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, sobre lo siguiente:

1) Nómina de contratos vigentes en L.U.90 TV Canal 7 al 10 de diciembre de 2003, detallando nombre y apellido del contratado y monto y objeto de cada uno de los contratos

2) Nómina de contratos rescindidos en L.U.90 TV Canal 7 desde el 10 de diciembre de 2003, a la fecha, consignando motivos de la rescisión, monto y objeto de cada uno de los mismos.

3) Nómina de nuevos contratos realizados en L.U.90 TV Canal 7 desde el 10 de diciembre de 2003 a la fecha, detallando monto de cada contrato, plazo de ejecución y objeto de los mismos

4) Remita copia del contrato celebrado con la firma ARTEAR S.A. con anterioridad al 10 de diciembre de 2003 y copia del contrato firmado con la misma empresa con posterioridad a la referida fecha.

5) Que se informe el estado de la deuda del Canal al momento de hacerse cargo el nuevo director. Nómina y monto

6) Cantidad de contratos suscriptos por canje y estado de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 62/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1° del artículo 30° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica de la sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2004

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 64/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días informe a este Poder Legislativo si la ciudadana que figura en el remate judicial de la Dirección General impositiva (AFIP) en la pági-

na 12 del Boletín Oficial de la Provincia N° 9480 de fecha 23 de abril de 2004, es funcionaria del Estado Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 65/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo si ha procedido en el corriente año a realizar inspecciones de verificación del estado sanitario y calidad de esterilización del instrumental quirúrgico y quirófanos en los centros privados de atención de la salud de la Provincia, e informe sobre el resultado de las mismas.

Asimismo informe frecuencia y fecha de las inspecciones realizadas en los últimos DOS (2) años.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 66/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo los motivos que impidieron la puesta en marcha del Laboratorio de Medicamentos Genéricos de Comodoro Rivadavia, inaugurado el día 03 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 67/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días de notificación de la presente informe si ha ordenado realizar la auditoría externa a Petrominera S.E. establecida en la Ley N° 3.451.

De ser afirmativo, entidad responsable de la misma y tiempo estimado del envío a esta Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
 LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 68/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días informe a esta Legislatura el estado de tramitación del convenio suscripto por el ex gobernador José Luis Lizurume y el ex intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia Dr. Jorge Aubía, referente al traslado de la antena de la emisora LU 4 y el aporte monetario que debe realizar la provincia a fin de proseguir la obra de la ciudad judicial en esa localidad especificando:

Monto que aportaría la Provincia

Razones por las cuales dicho convenio no fue ratificado por el Poder Ejecutivo

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
 LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 69/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Presidente de Petrominera S.E., los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DOS (2) días envíe a este Poder Legislativo, copia del convenio suscripto con la

FATLYF (Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza) para impulsar la instalación de una generadora de Energía en Cerro Negro.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
 LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 70/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días informe los motivos de la no aplicación de la Ley N° 5.101

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
 LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Resolución N° 71/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Contaduría General de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de CINCO (5) días envíe a este Poder Legislativo copia de los dictámenes de ese Organismo

relacionados con el reclamo del acreedor financiero del Estado Provincial Banco CMF S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° 74 22-04-04

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso de nulidad interpuesto por la empresa "NARAMAR S.A."

Artículo 2°.- HACER LUGAR al recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Naramar S.A.

Artículo 3°.- REVOCAR las Resoluciones Nro. 304/04 y 322/04 dictadas por la Sra. Subsecretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut.

Res. N° 76 05-05-04

Artículo 1°.- Designar a la Dra. María Florencia CASTRO BLANCO, Delegada Regional de la Subsecretaría de Trabajo de la ciudad de Trelew, a efectos de que tome intervención en representación del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los hechos comunicados por el Dr. Juan José ZARO, en los términos de la Ley 3319.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 012/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés Provincial las XIX Jornadas Argentinas de Mastozoología (JAM) que se realizarán en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 8 y 11 de noviembre de 2004 y que tendrán por objeto analizar los avances en el conocimiento de los mamíferos desde diversas perspectivas que enfatizen el perfil académico-científico que caracterizan la comarca (Biología de la Conservación - Paleontología - Los Mamíferos Marinos - Ecología de los Mamíferos de Desiertos - etc).

Artículo 2°.- Elévese copia de la presente a los representantes de la Provincia en el Honorable Congreso de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Declaración N° 013/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la COPROSA (Comisión Provincial de Sanidad Animal) se inste al SENASA a realizar acciones concretas para aumentar la seguridad sanitaria de la ganadería vacuna, especialmente en lo que se refiere a la fiebre aftosa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Declaración N° 014/04-HL

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la gira que el grupo musical EN-SAMBLE PATAGONIA realizará entre el 1° y 15 de mayo del 2004, invitado por importantes salas de las ciudades de Madrid, Barcelona, Valencia en España y por la Embajada Argentina en Inglaterra ubicada en Londres.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

Disp. N° 34 **15-03-04**

Artículo 1°.- Aprobar la presentación de la Declaración Descriptiva de Actividades que para la obra "Proyecto y construcción de 30 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos - Renglón II, en Barrio Abel Amaya de la ciudad de Comodoro Rivadavia" ha presentado el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 35 **15-03-04**

Artículo 1°.- Aprobar la presentación de la Declaración Descriptiva de Actividades que para la obra "Proyecto y construcción de 60 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos - Renglón I : 30 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos Renglón II - 30 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia" ha presentado el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 36 **15-03-04**

Artículo 1°.- Aprobar la presentación de la Declaración Descriptiva de Actividades que para la obra "Proyecto y construcción de 70 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la ciudad de Trelew - Renglón I : 26 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos - Renglón II - 24 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos - y Renglón III - 20 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia" ha presentado el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 37 **15-03-04**

Artículo 1°.- Aprobar la presentación de la Declaración Descriptiva de Actividades que para la obra "Proyecto y construcción de 44 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia en la ciudad de Puerto Madryn - Renglón I : 22 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia - Renglón II - 22 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia" ha presentado el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 52 **22-04-04**

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por la Municipalidad de Puerto Madryn para la obra "Defensa contra inundaciones urbanas - 3ª Etapa" de Puerto Madryn.

Disp. N° 53 **22-02-04**

Artículo 1°.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, el Plan de Manejo Forestal "Mallín de Baso", conforme lo estipula el artículo 7° del Decreto N° 1153/95 el cual se encuentra ubicado en la Provincia del Chubut, Departamento Futaleufú. La fracción de interés se encuentra en la sección J III; Fracción D lote 15, legua C, el cual se desarrollará en 181 hectáreas que pertenecen al Estado Provincial cuya administración está a cargo de la Dirección General de Bosques y Parques y se encuentra dentro de la reserva forestal otorgada por Decreto N° 2216 del 9/12/91.

Artículo 2°.- El ingeniero forestal Hernán Colomb, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el proyecto requiera.

Disp. N° 61 **27-04-04**

Artículo 1°.- Aprobar el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de explotación del yacimiento de bentonita "Dos Marías".

Artículo 2°.- La empresa deberá actualizar en el término de dos (2) años el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Artículo 3°.- Las actividades extractivas deberán realizarse a una distancia mayor a los doscientos metros de la ruta provincial N° 40, y los frentes de laboreo no deberán ser visualizados desde la misma.

ANEXO I**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA
EXPLORACION DEL PROYECTO DOS MARIAS**

-Geomorfología: nivelar el terreno con pendientes muy suaves en los bordes de la cantera, eliminando posibles riesgos de estancamiento de agua, derrumbes, etc. y favoreciendo el crecimiento natural de arbustos naturales.

-Drenaje: se evitarán los depósitos de rellenos que puedan afectar el drenaje natural del agua.

-Manejo de residuos sólidos: serán dispuestos de acuerdo a sus características, tipo urbano y peligrosos, (por ejemplo que estén contaminados con hidrocarburos), en los sitios y con la metodología establecida por la autoridad municipal más cercana a la cantera.

-Cese y abandono de la explotación: Se nivelará el suelo suavizando las pendientes de modo tal que se regenere la cobertura vegetal. Se bloquearán los accesos a la cantera para impedir el ingreso de intrusos.

Disp. N° 62**27-04-04**

Artículo 1º.- Aprobar el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de explotación a cielo abierto Cantera "La Esperanza".

Artículo 2º.- Comunicar a la empresa que deberá actualizar en el término de dos (2) años el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Artículo 3º.- Las actividades extractivas deberán realizarse a una distancia mayor a los doscientos metros de la ruta provincial N° 40, y los frentes de laboreo no deberán ser visualizados desde la misma.

ANEXO I**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA EXPLORACION "CANTERA DE PIEDRA LAJA "LA ESPERANZA"**

-Geomorfología: nivelar el terreno con pendientes muy suaves en los bordes de la cantera, eliminando posibles riesgos de estancamiento de agua, derrumbes, etc. y favoreciendo el crecimiento natural de arbustos naturales.

-Drenaje: se evitarán los depósitos de rellenos que puedan afectar el drenaje natural del agua.

-Manejo de residuos sólidos: serán dispuestos de acuerdo a sus características, tipo urbano y peligrosos, (por ejemplo que estén contaminados con hidrocarburos), en los sitios y con la metodología establecida por la autoridad municipal más cercana a la cantera.

-Cese y abandono de la explotación: Se nivelará el suelo suavizando las pendientes de modo tal que se regenere la cobertura vegetal. Se bloquearán los accesos a la cantera para impedir el ingreso de intrusos.

ACUERDOS**PODER JUDICIAL****ACUERDO EXTRAORDINARIO
N° 3375 bis /04-S.A.**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil cuatro, reunido en Acuerdo Extraordinario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. José Luis PASUTTI y la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Daniel Luis CANEO y Fernando Salvador Luis ROYER, y;

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución Administrativa N° 1565/04-S.A.

El Superior Tribunal de Justicia,

RESUELVE

1º) Establecer que el Juzgado de Ejecución de Trelew asumirá su jurisdicción e iniciará la atención al público a partir del día 17/05/04 y que las causas de su competencia ingresarán de acuerdo al siguiente cronograma:

a) En dicho organismo tramitarán desde el día de su apertura todas las causas nuevas de su competencia que ingresen;

b) Las causas en trámite en los dos Juzgados Letrados en lo Civil y Comercial de Trelew, que hayan ingresado en el mes anterior a la apertura del Juzgado de Ejecución se remitirán a razón de cuarenta y ocho (48) causas por Juzgado. A tal fin, se establece que las cuarenta y ocho (48) causas del Juzgado Civil N° 1 serán enviadas del 1ro. al 15 del mes; y las otras cuarenta y ocho (48) causas del Juzgado Civil N° 2, se remitirán del 16 al 31 del mes, las que se remitirán en ocho (8) entregas de doce (12) causas cada una.

c) En los meses siguientes, los Juzgados Civiles mencionados enviarán la misma cantidad de causas (48) ingresadas en los meses anteriores y en forma inversa y sucesiva a la fecha de su ingreso, con el mismo procedimiento establecido en el punto b), excepto aquellas que tengan un trámite pendiente hasta que éste se cumpla.

d) Las causas de los Juzgados Civiles cuya competencia le corresponde al Juzgado de Ejecución, se remitirán con la pertinente documentación y copias a la Oficina de Sorteos y Adjudicaciones. Recibidas las causas por la mencionada Oficina, el/la Secretario/a a cargo procederá de la siguiente manera:

En el caso de ejecuciones fiscales, confeccionará las listas de adjudicaciones de acuerdo al art. 12º de la Acordada N° 2690, modificado por el art. 2º del Acuerdo Extraordinario N°3304/03.

En el caso de las restantes causas, sorteará la Secretaría correspondiente del mencionado Juzgado de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el art. 9º de la Acordada N° 2690, modificado por el Acuerdo Extraordinario N° 3304/03.

e) Llegadas las causas al Juzgado de Ejecución con posterioridad al sorteo o adjudicación, la Secretaría de Informática procederá a realizar la transferencia electrónica de los datos correspondientes.

2º) Para ello se seguirá el siguiente procedimiento: el Juzgado que deba transferir expedientes verificará que aquellos que correspondan al período de pase se encuentren cargados al sistema de gestión de expedientes antes de ser trasladados físicamente. Acto seguido la Secretaría de Informática (SIJ) procederá a realizar la transferencia electrónica de los datos correspondientes a los expedientes del período.

3º) Regístrese, publíquese y comuníquese a los Señores Jueces a cargo de los Juzgados Civiles y Comerciales Nº 1, 2, 3 y Laboral de Trelew.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo, firman los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.

Fdo: Dres. José Luis PASUTTI – Daniel Luis CANEO
– Fernando Salvador Luis ROYER

ACUERDO EXTRAORDINARIO Nº 3378/04-S.A.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Mayo del año dos mil cuatro, reunido en Acuerdo Extraordinario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. José Luis PASUTTI y la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Daniel Luis CANEO y Fernando Salvador Luis ROYER, y;

VISTO y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la creación de los nuevos Juzgados de Ejecución en la Provincia, resulta necesario determinar, tanto el orden en que los titulares de los mismos serán subrogados, cuanto el de sus inserciones en el orden dispuesto por la Acordada Nº 3209/00 (mod. por Acordada Nº 3223/00).

Por ello el Superior Tribunal de Justicia,
RESUELVE

1º) Establecer que en los casos de recusación, excusación, ausencia, licencia, vacancia u otro impedimento del Juez de Ejecución éste será subrogado por:

- Por el Juez Civil y Comercial del asiento que resulte sorteado en primer término.
- Por el Juez Civil y Comercial del asiento que resulte sorteado en segundo término.
- Por el Juez de Familia del asiento.
- Por el Juez Laboral del asiento.
- Por el Conjuez que resulte sorteado conforme a la Ley 37.

2º) Establecer que todos los casos de recusación, excusación, ausencia, licencia, vacancia u otro impedimento de los Jueces de Cámaras de Apelaciones, Juzgados Civiles y Comerciales, Juzgados Laborales, Juzgados de Familia, y con el objeto de hacer cumplir el orden de subrogancias, el Juez de Ejecución, en todos

los supuestos que correspondieren se incorporará a continuación de los jueces de los Juzgados Civiles y Comerciales, según el orden dispuesto por la Acordada Nº 3209/00 (mod. por Acordada Nº 3223/00).

3º) Regístrese, publíquese y comuníquese.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo, firman los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.

Fdo: Dres. José Luis PASUTTI, Daniel Luis CANEO y Fernando Salvador Luis ROYER.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de María Angélica Punter mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 06 de Mayo de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 14-05-04 V: 18-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Nº2 con asiento en la ciudad de Trelew Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALEG, ROLO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 05 de Mayo de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 14-05-04 V: 18-05-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a car-

go del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: "MOYA Solano S/ Sucesión ab intestato" (Expte.325-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Solano MOYA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, 29 de Abril de 2004.
Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 14-03-04 V: 18-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el plazo de TREINTA (30) DIAS; a herederos y acreedores de las causantes LABORDE Albertina y LABORDE María Elena S/SUCESION (ab-intestato) "Expte. N° 105-F178-año 2003 F 10146, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 02 de Febrero de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-05-04 V: 18-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 1er piso de la misma ciudad, a cargo de S.S Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° seis a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ABEL BONIAKOWSKI, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "BONIAKOWSKI, Hugo Abel s/SUCESION", Expte. N°17/2004 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 4 de Marzo de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

14-05-04 V: 18-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°2 de la Circunscripción Judi-

cial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh Juez, Secretaría N°4 a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en los autos caratulados "SIMOES ARMANDO y DA CONCEICAO ABREU MARIA VIRGINIA s/SUCESION" Expte. N° 120/2004 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2004.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 14-05-04 V: 18-05-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA por Subrogancia Legal, Secretaría N°1 a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos caratulados: "SCAVUZZO, Miryam Adriana s/SUCESION" Expte. N°157/2004.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los mismos, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten.- Fdo. Alberto Gustavo SANCA JUEZ SUBROGANTE.

Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-05-04 V: 18-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3, Secretaría N°6, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: "GALLARDO, Carlos s/SUCESION" Expte. N°988/2003, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de Carlos GALLARDO.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 25 de Febrero de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I:14-05-04 V: 18-05-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3, Secretaría N°5, Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en calle H. Yrigoyen 650, cita y emplaza por CINCO días para que conteste la demanda entablada por El Tehuelche SRL, caratulado "EL TEHUELCHÉ SRL C/ ALMONACID ARTURO SEBASTIAN S/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 909/2003, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en juicio. Publíquese Edictos por 1 (un) día en diario Crónica y Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 16 de Febrero de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

P: 14-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CATALINA IRIARTE mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 15 de Marzo de 2004.-
NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 13-05-04 V: 15-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la suscripta, notifica al co-demandado KELL PAT S.R.L., la sentencia recaída en los autos caratulados: "CASTRO MARCELO ALEJANDRO c/KELL PAT S.R.L. s/DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones de Ley)" Expte. N° 5.928/1999, que en su parte pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2003. Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a KELL PAT S.R.L., a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. MARCELO ALEJANDRO CASTRO, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.347,43), incrementada conforme lo dispuesto en el Considerando II, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 2.,- Condenando a la demandada a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo y las declaraciones juradas de alta y baja a la Cía, de Seguros de Retiro La Estrella, solicitados por el actor de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el pre-

sente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del art. 80 de la LCT, y lo dispuesto en el Considerando III. 3.- Costas al demandado vencido. Regúlense los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Javier Echelini y María Eugenia Fernandez Van Raap, conjuntamente, en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando IV. 4.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Fdo. Zulema Cano. Juez".

Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días. Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 13-05-04 V: 14-05-04.

EDICTO

El Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge EYO a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: "BARRIENTOS Sergio Fabián s/Cárdenas Héctor Horacio s/Dcia." exp. 710.142.2003 que tramitan ante dicho Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS (Art. 89,55 y 149 BIS 1ER PFO 1RA PARTE del C. Penal), cometido el día 11 de mayo de 2003 en la localidad de TREVELIN, en perjuicio de HORACIO HECTOR CARDENAZA, CITA: por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a SERGIO FABIAN BARRIENTOS, Argentino, nacido en Esquel el 16 de AGOSTO de 1973, hijo de JOSE MANUEL MORENO y SOLEDAD ARANDA, soltero, instruido, DNI 25514672, sin sobrenombre ni apodos y con último domicilio conocido en PJE NAHUEL PAN S/N° TREVELIN a prestar declaración en los términos del Art. 262 del C.P.P. en caso de no comparecer en dicho término de ser declarados en rebeldía. El auto que ordena el presente obra a fs 189 y dice: "///quel, 27 de abril de 2004..., dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P. Fdo.: Dr. Jorge Eyo -Juez de Instrucción subrogante- Ante mi: Dr. BRUNO DEIAS Secretario".

Secretaria, 28 de abril de 2004

BRUNO DEIAS
Secretario

I.: 10/05/04 V.: 14/05/04

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez de Instrucción Subrogante, a cargo de este Juzgado de Instrucción, Circunscrip-

ción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso, en los autos caratulados: "CASTRO, Manuel s/... RIO PICO", expediente N° 2765-166-2001 en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de DEFRAUDACIÓN POR RETENCIÓN INDEBIDA (art. 173 inc. 2° del C.P.P.), cometida en perjuicio de Calros Sten Hommenberg, el día 11 de Setiembre de 2001 en la localidad de Río Pico, CITA: a Manuel CASTRO, casado, instruido, de profesión mecánico, hijo de Saturnino y de Estrella Navarta, nacido en Comodoro Rivadavia el 16-11-54, DNI 11.372.453, cuyo último domicilio conocido es Sachel 555 del B° Pueyrredón" de Comodoro Rivadavia", por el término de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de dicho plazo, de ser declarado en REBELDÍA y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca a este Juzgado de Instrucción a efectos de prestar declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 156 y DICE: "///quel, 27 de abril de 2004. Atento lo informado por Policía Comodoro Rivadavia... por el art. 133 del C.P.P. Librese oficio al señor Director del Boletín Oficial. Notifíquese. Fao. Jorge EYO, Juez de Instrucción Subrogante. Ante mi: Bruno Antonio DEIAS Secretario".

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I.: 10/05/04 V.: 14/05/04

EDICTO JUDICIAL

Le Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N°1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NORBERTO BAUTISTA FRACALOSI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 03 de Marzo de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 12-05-04 V: 14-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería del Juzgado N° 2, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don Juan Reyes Sosa, para que así lo acrediten en autos caratulados, "SOSA JUAN REYES S/ SUCESION" (Expte.N°602/2.003).

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".
Comodoro Rivadavia, 25 de junio de 2.003.

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 12-05-04 V: 14-05-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° UNO, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO, en autos caratulados: "MAGALLANES, Humberto s/ SUCESIÓN", Expte. N° 11/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Marzo de 2.004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-05-04 V: 14-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "CLAVERO, DOMINGO CESAR s/ SUCESION", Expte. N° 101/04, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL" citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2.004.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 12-05-04 V: 14-05-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: "HUGHES, Arenig Price-TOTARO, Ernestina Adela S/ Sucesiones ab-intestato"

(Expte 09/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Arenig Price HUGHES y Ernestina Adela TOTARO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.- ESQUEL, 20 de Abril de 2004. Publicación: TRES DIAS.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 12-05-04 V: 14-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a mi cargo, en los autos caratulados: "MANRIQUE Candelario Héctor S/ SUCESSION", Expte. N° 75/04, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes de don Calendario Héctor MANRIQUE. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 12-05-04 V: 14-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Alberto Gustavo Sanca, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos "CUELL Y LEVIPICHUN LAURINDO, CONIMILLA FELICIANA s/ SUCESION" EXPTE. N° 1062/2003, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CUELL Y LEVIPICHUN Laurindo y CONIMILLA Feliciano, para que dentro de TREINTA días los acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2003.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 12-05-04 V: 14-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores

de Ramón Antonio HUDSON mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, Trelew, 23 de febrero de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 12-05-04 V: 14-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo por subrogación legal del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA, Florentina c/ PASSAROTTI, Raúl Antonio s/Ejecutivo" (Expte. 1496 F° 56 Año 1999), se hace saber por Dos Días que el martillero Público Dn. José Felipe DI PASQUALE, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien: UN VEHICULO AUTOMOTOR, Dominio SFS-988, Dominio anterior U-0108305, Título 004958556, ELEM SEG 05203056, Marca FIAT, Modelo tipo SX 1.6, Sedan 4 Puertas, Motor N° 159A30009043551, Motor Marca FIAT, Chasis N° ZFA16000004919069, Chasis Marca FIAT, Modelo Año 1994. EL REMATE: se efectuará el día 19 de Mayo del 2004, a las 17:00 horas, en la Calle Irigoyen 417 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

PARA SU EXHIBICION, dirigirse a la Calle Irigoyen 417 de la ciudad de Puerto Madryn, donde se le exhibirá el bien a subastar, en los horarios de 10:00 hs. a 12:00 hs. y 17:00 hs. a 19:00 hs., durante los días de publicación de los edictos, en el mismo lugar donde se procederá a la subasta y/o consultando al Martillero designado en la Avda. Fontana 376 1° Piso Oficina 9 de la ciudad de Trelew ó al Teléfono Celular 1553-6213. Queda facultado el designado Martillero, a percibir de quien y/o quienes resulten compradores el 30% de SEÑA y el 5% de COMISION, todo en dinero en efectivo. En Puerto Madryn, a los 29 días del mes de Abril del año 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 13-05-04 V: 14-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/LENGA AUSTRAL S.A. Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 55 – F° 3 – Año 2001 – Letra 59127) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta,

con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 1.418,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca TOYOTA, tipo pick up, modelo HILUX 4 x 4 cabina simple STD, año 2000, motor marca TOYOTA N° 3L-4868696, chasis marca TOYOTA N° 8AJ31LNA3Y9102245, Dominio DEV 406. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelevín la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 756,86.-) en concepto de patentamiento (vencimiento 24/06/04) queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de patentamiento que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 28 de Mayo del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 06 de Mayo del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 13-05-04 V: 17-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/FERNANDEZ, CARLOS OMAR S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1398 – F° 442 – Año 1998 – Ficha 54302) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (U\$S 5.832.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca TOYOTA, tipo todo terreno, modelo RAV 4, año 1997, motor marca TOYOTA N° 3S2266566, chasis marca TOYOTA N° JT172SC11-00136336, Dominio BTO 177. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz) al 26/03/04 la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 325,39.-). Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 27 de Mayo del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 06 de Marzo del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 13-05-04 V: 17-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/DIAZ, PAULINA DEL CARMEN Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1554 – Año 2002) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (U\$S 282.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedan cuatro puertas, modelo VW SENDA, año 1992, motor marca VOLKSWAGEN N° UN943389, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ30ZJ042716, Dominio TJO 512. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 13/02/04 la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 942.-) en concepto de Impuesto al Automotor correspondiente al período 06/99 a 02/04. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuesto que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 27 de Mayo del 2004 a las 11:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El men-

cionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 06 de Mayo del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 13-05-04 V: 17-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "PEDRO CORRAI S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 805 - F° 01 - Año 2000 - Ficha 57912) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (U\$S 11.823.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD , tipo pick up, modelo F-100 4,91, año 1998, motor marca FORD N° DW409804, chasis marca FORD N° 9BFETNL48WDB25248, dominio CGF-730.- Se deja constancia que el que el automotor no registra deuda en la Municipalidad de Perito Moreno al 21/11/03.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 26 de Mayo del 2004 a las 11:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 7 de Mayo del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 13-05-04 V: 17-05-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP.S.C.C. c/ RODRIGUEZ, MARIA JOSE s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte.109-F°211- año 2002-Ficha 61679) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14-T°1-F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan dos puertas, modelo SPAZIO T, año 1993, motor marca FIAT N° 159A20387993701, chasis marca FIAT N° RPA382673, Dominio RHD 277.- Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 04/03/04 la suma de PESOS MILSESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$1.060,20-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 01° cuota año 1999 a 02° cuota año 2004; registra, además, Multa por Infracción de Tránsito según Acta N°14648 del 26/08/00 por PESOS CIENTO CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 104,70-) incluida en la 5° cuota del 2001 del tributo citado mas arriba; los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizados con sus respectivos recargos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N°282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previstos por el art.153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 26 de mayo de 2004 a las 11hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheques). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.-

Secretaría, 06 de Mayo del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 12-05-04 V: 14-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento

en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Claudia ABRAHAM, en autos caratulados: "ROMERO OSVALDO DANIEL C/ CONTRERAS VICTOR S/ COBRO DE HAB. E INDEME. DE LEY", (Expte. N° 5887, F° 453, AÑO 1998, La 5887) se hace saber que por DOS DIAS el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien automotor: DOMINIO UAA-440, fábrica NO CONSTA, marca FORD, modelo F-600/64, tipo CAMION, motor marca PERKINS N° PA6122266, chasis marca FORD N° F60DBA-540690, Año 1964, con los siguientes detalles: en mal estado general, sin llave de arranque, no tiene rueda de auxilio, no tiene llave de ruedas ni crique, no tiene radio, no tiene batería. DEUDA: No registra deuda con el Municipio de Trelew por encontrarse exento de pagar tal tributo. No registra infracciones de tránsito. GRAVAMENES: El perteneciente a estos autos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en Ameghino 754 de Trelew en el horario de 17 a 20 hs. INFORMACION: Al martillero tel.: 437228 – 15405413 y/o los días de publicación de edictos en horario de oficina y en el lugar de la subasta de 17 a 20 hs.

EL REMATE: se efectuará el día 26 de mayo del 2004 a las 9 horas en 9 de Julio 231, Planta Baja, Of. 5, de esta ciudad, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 6% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de impuesto fiscal de art. 153 del Código Fiscal.

Trelew, 10 de Mayo del 2004.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 14-05-04 V:17-05-04.

EDICTO LEY 19.550

Por acta de Reunión de Socios unánime número siete, de **PROPET S.R.L.**, de fecha 14 de Abril de 2004, se resuelve:

GERENCIA: Nombrar como único Gerente de PROPET S.R.L. al señor Pisani Daniel Emilio, DNI 17.129.707.

FECHA ACTA REUNION DE SOCIOS UNANIME: 14 de Abril de 2004.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PROPET S.R.L.
Comodoro Rivadavia, 26/04/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 14-05-04.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que en Asamblea General Extraordinaria del día 21 de Agosto de 2003, la Sociedad "PEDROGOZO" S.A., Inscripta bajo el N° 5.036 en la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, con el objeto de Construcción, Explotación y Administración de Centros Recreativos y Turísticos, un plazo de duración de 100 años, un Capital Social de \$ 405.000 y fecha de cierre de Ejercicio el 31 de Marzo de cada año, cuyo Directorio está integrado por: Presidente: Sr. Paolo ROCCA, Director Titular: Sr. Héctor Alberto ZABALETA y Director Suplente: Sr. Fernando R. MANTILLA. Por unanimidad se decidió 1°) Modificar la fecha de cierre del Ejercicio económico del 31 de Marzo por el 31 de Diciembre de cada año, por lo tanto se debe modificar el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO DECIMOQUINTO: El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionarán los estados contables y demás documentación requerida por la legislación vigente. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco (5%) por ciento, como mínimo hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital suscriptos, a integrar el fondo de reserva legal. b) A retribución de los miembros del Directorio dentro del proceso legal. c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos o para constituir otras reservas de acuerdo a los términos de los artículos 70° y 244° de la Ley 19550." 2°) Modificar la duración en sus funciones el Directorio electo de un ejercicio por tres ejercicios por lo tanto se debe modificar el estatuto – Capítulo Tercero, Artículo 8° que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de directores que determine y designe la Asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5). Los Directores, prestarán una garantía de Cien pesos (\$ 100) en dinero en efectivo cada uno. Serán elegidos por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelectos; no obstante, permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados. La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo que éstos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden en que fueron electos." 3°) Realizar un Aumento de Capital de \$ 405.000,00 a \$ 900.000,00 por lo que se debe modificar el Artículo Cuarto del Estatuto de la Sociedad que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: El Capital social, se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) representado por 9.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$ 100,00) valor nominal

cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe de la siguiente manera: Paolo ROCCA suscribe Ocho Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones (8999) acciones nominativas no endosables y Fernando Ricardo MANTILLA suscribe una (1) acción.”

Esquel (Chubut), de Enero de 2004.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 14-05-04.

AVISO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica al público en general que el señor Horacio Perez Gabito, DNI N° 14.700.175, domiciliado en barrio Los virreyes A-18 de Rawson Vende, Cede y Transfiere a favor del señor Nahuel López, DNI N° 23.964.241, domiciliado en Pasaje Los Inmigrantes N° 383 de Rawson, el Fondo de Comercio (Revistero) que gira bajo el Nombre de “**NICOLAS II**” ubicado en calles San Martín y Lewis Jones de Rawson. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de Ley en calle Belgrano N° 847 de Rawson.

I: 01-05-04 V: 14-05-04.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
TREUQUIL, MIGUEL ANGEL
Casa N° 77 B° 100 Viviendas – Código 366
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica al señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL, DNI 18.238.342 de la siguiente Resolución: Rawson, 6 de Abril de 2004, VISTO: El Expediente N° 1443/03-MSOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor del Señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 77 del Barrio “100 Viviendas – Plan FONAVI”-Código 366-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el adjudicatario no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 501/

03-IPVyDU, a favor del Señor TREUQUIL, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.238.342, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 77 del Barrio “100 Viviendas – Plan FONAVI”-Código 366-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 394/04 –IPVyDU. FIRMADA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH., 13 de Abril de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 13-05-04 V: 17-05-04.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Dirección de Personal Docente de E.G.B. dependiente del Ministerio de Educación, en la cesantía contenida en el Expediente N° 2315 – ME – 03, caratulada S/SITUACIÓN IRREGULAR DOCENTE INTERINA ESCUELA N° 554 DE COMODORO RIVADAVIA SRA. CALVETTI, VALERIANA JUSTA (DNI 10.835.438) “INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 21 de mayo del 2003, rechazándose la renuncia presentada, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado como “devuelta al remitente”

I: 07-05-04 V: 20-05-04.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)**

**U.E.P. PROVINCIA DEL CHUBUT –
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

**Aviso de Rectificación de Apertura de
Licitación Pública Nacional N° 01/04.**

Limitada a los países miembros del BID
Obra parcialmente financiada con recursos del
BID y del MPFIP y S.

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL:

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra:

SANEAMIENTO INTEGRAL ARROYO ESQUEL PRIMERA ETAPA – CIUDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.893.775,80.

MONTO DE GARANTIA: \$ 18.937,76.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 210 días.

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:00 hs. del 28 de Mayo de 2004 en mesa de entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre N° 524 – Esquel – Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de Mayo de 2004 – Hora 11:00 hs.

LUGAR: SALON DE BELLAS ARTES: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de Esquel – San Martín 680 – Tel: 02945 – 451697 y Casa del Chubut sita en Sarmiento 1.172 – Capital Federal.

VENTA DEL PLIEGO: Secretaría de Hacienda – Municipalidad de Esquel.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamos, suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 13-05-04 V: 14-05-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 01/04**

Por sistema con Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

OBJETO: Contratar la construcción de "Infraestructura pública, privada, equipamiento comunitario y obras complementarias de nexo y mitigación" para el barrio DON BOSCO, ubicado en la ciudad de Trelew.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.536.772,71 (pesos ocho millones quinientos treinta y seis mil setecientos setenta y dos con setenta y un centavos).

Valores al mes de enero de 2004.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina – Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCION: Quinientos cuarenta días corridos (540).

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 17 de mayo de 2004. En la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200.- (Pesos DOS MIL DOSCIENTOS).

CONSULTAS: A partir del 17 de mayo del 2004 y hasta el día 27 de mayo de 2004 en la Unidad de Coordinación Nacional Sarmiento 151 of. 554-5° piso, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson Chubut, hasta el 17 de junio de 2004 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial – Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson Chubut, el día 17 de junio de 2004 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

www.promeba.org.ar

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

I: 10-05-04 V:14-05-04.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**Llamado Público a Inscripción
CPIAA – LEY 532 - 4411**

El Banco del Chubut a través del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, llama a inscripción voluntaria de Matriculados de toda la Provincia, incluidos en el Registro de Habilitados del CPIAA, para conformar una nómina

de tasadores, de acuerdo a los alcances e incumbencias de sus respectivos títulos y a los requisitos que el Banco imponga. En esta primera etapa, para la tasación de propiedades urbanas no industriales ni colectivas. Se podrán consultar condiciones y retirar solicitudes en las delegaciones de toda la Provincia del CPIAA. Las mismas serán recepcionadas a partir del 17 de Mayo y hasta el 21 del corriente mes inclusive.

Consultas: Telefónicamente, al 02965-481030 Delegado del Colegio o al
email: cpiaa_ch@colegiochubut.org.ar.

I: 11-05-04 V:14-05-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**LICITACION PUBLICA N° 0081/04-
(Ley de Obras Públicas N° 13.064)**

Obra: Ruta Nacional N°25-Provincia del Chubut
Tramo:Trelew-Rawson-sección: Puente sobre el río

Chubut y accesos (Rawson)- y acceso al Parque Industrial Pesquero y Puerto de la ciudad de Rawson, en el marco del convenio de asistencia financiera de la Dirección Nacional de Vialidad y la Provincia del Chubut.-

Tipo de obra: Ejecución de obras faltantes del puente y sus accesos, construcción de una rotonda rotatoria y de obras básicas y pavimento flexible en el acceso al Parque Industrial Pesquero y al Puerto de la ciudad de Rawson.

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses

Presupuesto oficial \$ 8.840.000,00-

Fecha de licitación: 24 de Junio de 2004-

Hora: Diez (10)

Valor del pliego: \$ 2.200,00.-

Lugar de apertura Avda. Julio A. Roca 734/8 (1067)-Capital Federal-planta baja (salón de actos D.N.V.) venta y consulta de pliegos: Sub-gerencia Servicio de Apoyo-Avda. Julio A.Roca 734/8 (1067) Capital Federal 3° piso- D.N.V.-

I: 14-05-04 V: 04-06-04.